REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ SECPLAN

SANTA CRUZ, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.019



VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 1. Servicios.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 3. Resolución Exenta Nº 6441/2019 de fecha 30.05.19, que Distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Santa Cruz con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Centro Veterinario Modular.
- Decreto Exento Nº 2.175 de fecha 18.07.19, Aprueba Resolución Exenta Nº 6441/2019 4.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1326 de fecha 30.07.19, de la Jefa 5. Departamento de Finanzas.
- Decreto Exento Nº 2.515 de fecha 19.08.19, Llama Propuesta Publica denominada 6. "CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO DE ATENCION PRIMARIA COMUNA SANTA CRUZ"
- 7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 24.09.19

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la construcción de un Centro Veterinario de Atención Primaria cuyo objetivo es controlar profesionalmente la salud de animales de compañía para mejorar la calidad de vida de las personas, generando una atención accesible y de bajo costo, por lo tanto, la población objetivo corresponde a animales de compañía de los habitantes de la comuna de sectores rurales y urbano, que se encuentran dentro del 40% más vulnerable.

DECRETO

EXENTO Nº 2.926

DECLARESE DESIERTA la Propuesta Pública denominada: "CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO DE ATENCION PRIMARIA COMUNA SANTA CRUZ", autorizada por Decreto Exento Nº 2.515 de fecha 19.08.19, debido a que los oferentes no presenta toda la información solicitada (Formato Nº 3 firmado ante notario e Informe Dicom) según lo solicitado en Punto Nº 7.1.1 de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

GWAC/PAC/FGR/GCV/Igd

- Alcaldía

C. C .:

- Adquisiciones - Archivo

(01)

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde